



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOLE**  
Resolución Gerencial N° 262-2021-GM-MPS

Chimbote, 17 de JUNIO de 2021

**VISTO.-**

El Informe N° 357-2021-GI-MPS de fecha 16 junio 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y el memorándum N°2166-2021 de fecha 10 de junio, solicitando DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°252-2021-GM-MPS sobre la conformación de comité de recepción de servicio **"Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**; y,

Página 1

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Qué, mediante contrato N° 027-2019-MPS de fecha 09 de octubre del 2020, se contrató la ejecución del servicio **"Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**. Por el plazo cuatrocientos veinticinco (425) días calendario a cargo de la empresa CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C.



Que, con Informe N° 339-2021-GI-MPS de fecha 30 MAYO 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura, remite a Gerencia Municipal, solicitando la conformación de comité de recepción de servicio **"Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**,

Qué, el Artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que **"la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección"**.

Que, con Informe N° 357-2021-GI-MPS de fecha 15 JUNIO 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura, remite a Gerencia Municipal, solicitando DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°252-2021-GM-MPS la cual se refiere a la conformación de comité de recepción de servicio **"Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**; toda vez que solo ha culminado la fase II, siendo que el servicio no ha culminado en su totalidad; y, por tratarse de un servicio, no corresponde conformar comité de recepción de obra, solo conformidad del servicio.

Bajo este contexto, el suscrito considera pertinente emitir el acto administrativo que designe a los integrantes que conformarán el Comité de Recepción de servicio **"Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**, en mérito a los informes de la Gerencia de Infraestructura.

Qué, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-A/MPS de fecha 16 ABRIL 2021, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOLE**  
Resolución Gerencial N° 262-2021-GM-MPS

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°252-2021-GM-MPS la cual se refiere a la conformación de comité de recepción de servicio “**Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash**”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los demás órganos competentes de la Entidad, para la eficacia del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Página | 2

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
GI  
GITIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOLE  
  
Dr. Wilder Carrizajulca Quispe  
GERENTE MUNICIPAL